

**CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE CONSUMO
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO Y LA ASOCIACION
DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCION DE CORDOBA -
FACUA**

En Montoro a 25 de enero de 2010

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO SANCHEZ VILLAVERDE Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montoro.

Y de otra D. FRANCISCO MARTÍNEZ CLAUS, presidente de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Córdoba - FACUA.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, capacidad legal suficiente para obligarse mediante el presente Convenio, y a tal efecto.

EXPONEN

I.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Constitución, los Poderes Públicos, y los Ayuntamientos como tales, garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, y fomentarán las organizaciones de consumidores y usuarios.

II.- Entre las funciones de los Ayuntamientos y más específicamente de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, según lo dispuesto en la Ley de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, se encuentra el facilitar a los consumidores toda la información necesaria sobre la existencia y actividades de estas Asociaciones, potenciando así el fomento del asociacionismo de aquellos, todo ello con la finalidad de acercar la Administración local a dichas asociaciones.

III.- Conforme a lo señalado en la citada Ley, las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, constituidas de conformidad con la legislación vigente, son cauces de participación en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza que les afecten, así como de representación, consulta y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

IV.- Que, ambas partes, tienen intereses comunes con respecto a la defensa de los consumidores y usuarios y, particularmente en la eficaz resolución de la tramitación de las reclamaciones por ellos presentadas, para que sean atendidas con la necesaria formación, profesionalización y especialización que requiere su debido ejercicio.

V.- Que la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que establece las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de la comunidad Autónoma, establece que las citadas subvenciones se concederán a las asociaciones que acuerden Convenios de Colaboración con las entidades Locales en cuyo ámbito territorial vayan a desarrollarse la actividades que se subvencionen.

En consecuencia y a tenor de lo establecido en la citada Orden, ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Convenio tendrá como finalidad la realización de programas encaminados a potenciar la protección de los consumidores y usuarios a través del fomento de servicios dirigidos a la información y asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas en materia de consumo, así como para la realización de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores y usuarios del ámbito local donde se desarrolle el convenio.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento adquiere en virtud del presente Convenio el compromiso de poner a disposición de la Asociación los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio, entre los que se encontrarán las dependencias municipales necesarias (oficinas, salones y suministros eléctricos).

TERCERA.- FACUA Córdoba, por su parte, solicitará una subvención ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden ya citada, que será destinada íntegramente a desarrollar las siguientes actividades:

- A) Desarrollar un programa de formación a través de la realización de 1 Taller de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores y usuarios de la localidad, con una duración prevista de dos a tres horas en una sola sesión a impartir en horario de tarde o mañana.

Asimismo, FACUA Córdoba realizará las siguientes actividades complementarias:

- Poner a disposición del Ayuntamiento un ejemplar de las publicadas editadas por FACUA (revista Consumerismo, folletos, libros, etc.)
- Elaborar a la finalización del Convenio de Colaboración, un informe memoria de todas las actividades realizadas, en la localidad.

CUARTA.- Dicho programa de actividades se desarrollará en base al siguiente presupuesto:

A) Realización de 1 Taller de Consumo con el siguiente tema:

1.- La Protección de los Derechos de los Consumidores.

El presupuesto desglosado para la realización de los Talleres es el siguiente:

Gastos de personal	305,00 €
Gastos personal ponente taller	305,00 €
Gastos generales	20,00 €
Coste total del taller	325,00 €

**TOTAL PRESUPUESTO REALIZACIÓN DE TALLERES DE CONSUMO:
325,00 €**

QUINTA.- La Asociación aportará para la financiación la cantidad de 325,00 € siendo el total del presupuesto de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía para tal fin.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor desde el día 1 de enero de 2009 y finalizará el día 1 de marzo de 2010, pudiéndose prorrogar si así lo estimaran ambas partes.

Y en prueba de conformidad firmamos el presente por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



D. ANTONIO SANCHEZ VILLAVERDE
Alcalde de Montoro

D. FRANCISCO MARTÍNEZ CLAUS
Pte de la Asociación Consumidores
en Acción de Córdoba-FACUA